

**SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, Puebla, es propietario de una fracción que se segregó del predio denominado “XALA”, ubicado en ese mismo Municipio, con una superficie total de 1,893.90 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En 43.20 metros, colinda con la propiedad del C. Juan Hernández Rodríguez;

AL SUR.- En 43.20 metros, colinda con propiedad de los CC. Rosendo Hernández Rodríguez y Salvador Hernández;

AL ORIENTE.- En 43.84 metros, colinda con carretera; y

AL PONIENTE.- En 43.84 metros, colinda con la propiedad de la C. María Eufemia Lucia Montiel Hernández.

II.- Que el inmueble citado en el Considerando que antecede fue adquirido por Contrato de Compra-Venta, que celebraron la C. María Eufemia Lucia Montiel Hernández, como vendedora y como comprador el H. Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, Puebla, tal

y como consta en el Instrumento número 14,200, Volumen 105, de fecha 10 de agosto del año 2009, otorgado ante la fe del Titular de la Notaría Pública N° 5 de las del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla; inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Distrito Judicial de Ciudad Serdán, bajo la partida número 316, a fojas 159, del libro I, tomo XCV, de fecha 26 de agosto del año 2009.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, Puebla, de fecha trece de agosto de dos mil nueve, se aprobó por unanimidad de votos, la donación de la totalidad del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que en él se construyan la Base de Operaciones de la Policía Estatal Preventiva.

IV.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, Puebla, una vez reunidos los requisitos legales, a mostrado su inquietud para que a través de esta instancia se realicen los trámites necesarios para lograr la autorización por parte del H. Congreso del Estado de Puebla, para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III que antecede; solicitando la intervención del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante oficio número 127/2009/CH, de fecha 31 de agosto del presente año.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Chichiquila, Puebla, a donar una fracción que se segregó del predio denominado "XALA", ubicado en ese mismo Municipio, con una superficie total de 1,893.90 metros cuadrados y las medidas y colindancias que han quedado descritas en el Considerando I del presente Decreto; en favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que dicho inmueble sea destinado para la construcción de la Base de Operaciones de la Policía Estatal Preventiva.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil nueve.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO.